



Alcaldía Municipal
HAMILTON GARCÍA PEÑARANDA
ALCALDE 2020 - 2023

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO EN ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA.

CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Brindar Apoyo en la Recepción de PQRS en salud publica 2. Apoyo en la Atención a PQRS en salud publica 2. Apoyo en el Seguimiento de PQRS en salud pública. 3. Apoyo en la Digitalización de información de PQRS en salud publica 4. Apoyo en el Análisis de información de PQRS en salud publica 5. Apoyo en la Validación y verificación de PQRS en salud publica 6. Apoyo en las veedurias y comités de participación social en salud 7. Aportar las autoliquidaciones de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo al porcentaje establecido en los términos y en los porcentajes establecidos de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Rendir informe de su gestión a la entidad contratante mensualmente como requisito previo para el pago. 9. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **PARÁGRAFO 1:** Serán de propiedad del MUNICIPIO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 2: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO.

CLÁUSULA CUARTO – INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al vencimiento de cada mes.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$4.500.000). EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con corte al día 30 de cada mes, durante el termino de ejecución del presente Contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los Cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conozco y acepto los Documentos del Proceso. 2. Tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibí del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no me encuentro en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula Quinta del presente Contrato. 2. Las demás consagradas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Garantizar la existencia y calidad de los servicios ofrecidos. 4. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1° parágrafo 2 de la ley 928 de 2003. 5. Presentar un informe de actividades realizadas al final de sus actividades. 6. Las demás que por ley o el contrato le correspondan. 7. EL CONTRATISTA será responsable ante la autoridad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de

Email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co

Calle 12 No. 18-05 Tel. (5) 7756950 - Fonseca La Guajira - Colombia